



INFORME SECRETARIAL. 2019-00403-00. Villavicencio, 29 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha notificado al ejecutado del auto del 01 de julio de 2020 que libró mandamiento¹, se dispone **REQUERIR a la parte actora** para que proceda a realizar los trámites tendientes a la notificación del extremo demandado conforme a los artículos 291 y 292 del CGP, o conforme con el art. 8 del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE que si vencido el término de treinta (30) días no ha cumplido con el requerimiento, se declarará DESISTIDA TÁCITAMENTE** la presente actuación de conformidad con el numeral 1° del art. 317 ibídem.

Permanezca el proceso en Secretaría por el término antes indicado y una vez cumplido vuelva el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. **015** del **14 FEBRERO**
2022.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

mhss.

¹ Folio 29 C.1.